

Oberá - Misiones, 11 de Junio 2024.

ORDENANZA / N° 3338

-Expte N° 153/2024 -

Ref.: "Aprobando Tercer Acta Compromiso - Paritarias 2024".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Tercera Acta Compromiso – Paritarias 2024 suscripto con la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) para su aprobación;

QUE, el mencionado Acta se suscribe a fin de pactar un nuevo acuerdo paritario correspondientes al año 2024 continuando así los acuerdos suscriptos en enero y febrero de 2024. En tales acuerdos se pactó el pago de sumas no remunerativas que fueron abonadas en los meses de febrero y abril e incrementos al sueldo básico durante los meses de febrero/24 (computable a paritaria 2023) y marzo/24;

QUE, las partes asumen el compromiso de mantener las reuniones con la mayor frecuencia posible atento al mentado contexto económico inflacionario;


QUE, las partes asumen el compromiso de trabajar mancomunadamente en mejorar distintas situaciones del trabajador municipal como ser indumentaria, pisos y topes salariales en adicionales, y/o cualquier otra situación que demande el trabajo de las partes para aumentar y mejorar los derechos laborales de cada obereño y obereña empleados municipales;


POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de


ORDENANZA

ARTÍCULO 1: **APROBAR** en todas sus partes el Tercer Acta Compromiso - Paritarias 2024 - suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), firmado en fecha 21 de Mayo de 2024, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES

ANEXO



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

"Año 2024 de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la acción por la salud mental"



TERCERA ACTA COMPROMISO

PARITARIAS 2024

En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los 21 días del mes de mayo de 2024, entre, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE OBERÁ**, con domicilio en calle Jujuy 58, representada en este acto por el Sr. **Intendente Municipal AB. PABLO ALBERTO HASSAN**; en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra: la **UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)**, representada en este acto por **NORMA BEATRIZ MERELE**, y la **ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)**, representada en este acto por el Sr. **VICTOR PAREDES**, en adelante llamados "**LOS GREMIOS**", todos con los domicilios de esta ciudad, convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO**:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

La presente se suscribe a fin de pactar un nuevo acuerdo paritario correspondientes al año 2024 continuando así los acuerdos suscriptos en enero y febrero de 2024. En tales acuerdos se pactó el pago de sumas no remunerativas que fueron abonadas en los meses de febrero y abril, e incrementos al sueldo básico durante los meses de febrero/24 (computable a paritaria 2023) y marzo/24.

Las partes asumen el compromiso de mantener las reuniones con la mayor frecuencia posible atento al mentado contexto económico inflacionario.

Las partes basan el acuerdo en las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD ofrece y LOS GREMIOS aceptan, un incremento del 30% a los sueldos básicos del personal municipal a pagarse un 20% con los haberes del mes de mayo/24 en curso y un 10% con la liquidación





de sueldos del mes de julio/24. Este último porcentaje queda sujeto a revisión luego del día 15 del mismo mes de julio en relación a los índices de inflación y a los ingresos devenidos de la coparticipación municipal. A su vez, las partes acuerdan adelantar la liquidación del sueldo anual complementario para el día 14 de junio. Al igual que en los anteriores acuerdos, el incremento salarial, en la forma de abono pactada, también es comprensivo del concepto no remunerativo establecido por Ordenanza 2892/2020.

SEGUNDA: Las asignaciones familiares que perciben los trabajadores municipales, también serán incrementadas en el mismo porcentaje pactado en la cláusula primera. La Municipalidad ajustará los topes limitantes de la asignación en cuestión a fin de que todos los trabajadores perciban el aumento mencionado.

TERCERA: Las partes asumen el compromiso de trabajar mancomunadamente en mejorar distintas situaciones del trabajador municipal como ser indumentaria, pisos y topes salariales en adicionales, y/o cualquier otra situación que demande el trabajo de las partes para aumentar y mejorar los derechos laborales de cada obereño y obereña empleados municipales.

CUARTA: LOS GREMIOS a través de sus representantes, en pleno ejercicio de sus facultades manifiestan expresamente la **ACEPTACIÓN** de la propuesta formulada por la Municipalidad y se comprometen a comunicar a sus afiliados como así también a los empleados municipales en general, los montos, alcances y todo lo que corresponda a los fines de su correcto entendimiento por parte de los trabajadores.

QUINTA: Las partes acuerdan reunirse nuevamente la semana del día 15 de julio para la revisión acordada en la cláusula primera a fin de contar con el índice inflacionario que publica el INDEC y los ingresos coparticipables del mes de



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

"Año 2024 de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la acción por la salud mental."






junio/24. Los días y horarios de las reuniones serán pactados entre los representantes de LOS GREMIOS y LA MUNICIPALIDAD por vía telefónica. La mesa de diálogo podrá ser requerida por cualquiera de las partes si los índices inflacionarios demuestran la necesidad de adelantar el plazo pre consensuado.

SIXTA: Las partes se comprometen a aunar todos los esfuerzos posibles y necesarios a fines de propiciar las condiciones de remuneraciones justas para los empleados municipales, sean o no afiliados a ambas agrupaciones. ————

SEPTIMA: Las partes tendrán en cuenta el presente Acta Compromiso, a fines de sus exclusivas pretensiones y las de sus agentes o afiliados dependientes respectivamente. No pudiendo utilizar el presente acuerdo con otros fines ajenos que no sean el de mutuo compromiso y recíproco trabajo. —————

Previa lectura y ratificación de lo acordado, las partes intervinientes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ya indicados. -




PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá